



ACUERDO PCSJA20-11595
14/07/2020

“Por el cual adopta una medida en el Juzgado Administrativo Transitorio de Medellín creado por medio del acuerdo 11482 del 30 de enero del 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el numeral 13 del artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administrativos de Justicia, de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 11482 del 30 de enero de 2020 se dispuso, entre otras medidas, la creación transitoria de un Juzgado Administrativo en Medellín para continuar conociendo de los procesos generados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar que tenían a su cargo los despachos transitorios creados en el 2019, la cual se prorrogó por medio del Acuerdo 11573 del 24 de junio de 2020.

Que en el oficio del 19 de junio del 2020, la doctora DIANA CAMPILLO MONTOYA, a cargo del Juzgado Administrativo de Medellín transitorio solicitó en razón a la coyuntura generada por el covid-19, autorización para realizar directamente la notificación de las decisiones judiciales que se profieran dentro de los procesos que a su cargo.

Que de conformidad con el documento técnico presentado a la Corporación, es viable conceder la autorización en desarrollo de los principios de eficiencia que rigen la actuación judicial y los lineamientos trazados por la Corporación sobre el uso de las tecnologías de la información en los trámites judiciales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Juzgado Administrativo Transitorio creado en Medellín mediante el Acuerdo 11482 del 30 de enero del 2020, prorrogado mediante el Acuerdo 11573 del 24 de junio de 2020, a realizar directamente con el personal de planta transitoria asignado, todas las notificaciones de las providencias en los procesos a cargo del despacho, los cuales deberán remitirse a los juzgados de origen, una vez se surta el trámite de notificación de la sentencia respectiva.

ARTICULO 2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizará el seguimiento a la medida adoptada en el presente acuerdo y rendirá informes bimensuales ante el Consejo Superior de la Judicatura con copia a la UDAE.

ARTÍCULO 3 Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINABOTÍA

Presidenta
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d907d8fbd72594e120c6af0d64d3d764ee9b5e5dda941e3ab3e908d6fd3fba82**
Documento generado en 15/07/2020 10:42:28 AM